

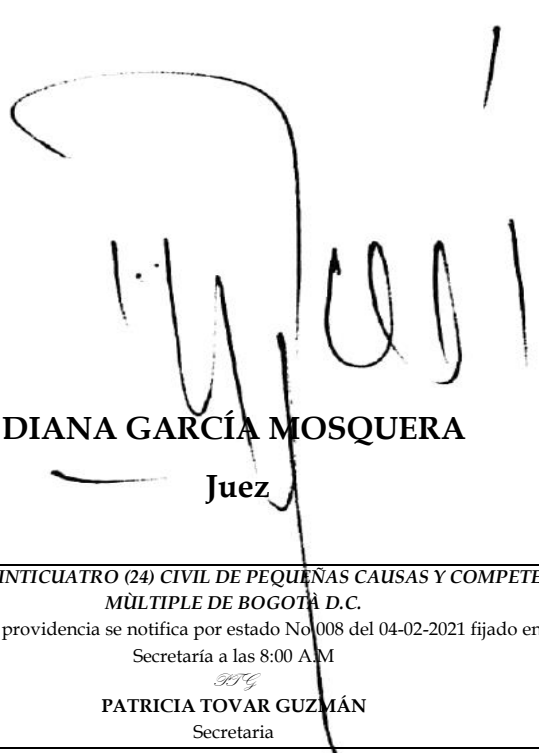
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., 03 de Febrero de 2021

Ref. 2020-0541.

Previo la terminación del proceso por el pago total de la obligación, solicitada, la Apoderada de la parte demandante, ACREDITE en debida forma la facultad para recibir que requiere el art 461 del C.G.P. en esta clase de trámites.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

**JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado No 008 del 04-02-2021 fijado en la
Secretaría a las 8:00 AM


PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria